

**BOCCE**

Año XCIV

Lunes

1 de Abril de 2019

Nº 15

**EXTRAORDINARIO**



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 16-** Decreto de fecha 29 de marzo de 2019, por el cual se designa suplente del Consejero de Fomento, durante su ausencia y hasta su regreso, a la Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad.

**Pag. 313**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958

**16.-**

29 de marzo de 2019

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

**DECRETO:**

Por Resolución de esta Presidencia, de 22 de junio de 2015, se nombra a D Néstor García León, Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 22 de junio de 2015.

El Sr. Consejero de Fomento, se ha de ausentar de la Ciudad desde el día 1 de abril de 2019 por asuntos personales y siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Fomento hasta su vuelta.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente de la Consejero de Fomento, a efectos de firma, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 1 de abril de 2019, inclusive, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 22 de junio de 2015, a Doña Adela Nieto Sánchez, Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:

**LA SECRETARIA GENERAL****M. Dolores Pastilla Gómez.****EL PRESIDENTE****Juan Jesús Vivas Lara.**

— o —